

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION N°37 DE 2007

“Por medio de la cual se modifica el calendario académico para el segundo período de 2007”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que mediante Resolución N°09 del 25 de abril de 2007, el Consejo Académico aprobó el calendario académico para el segundo período del año 2007,
- Que en la Resolución antes mencionada se estableció el cronograma de matrículas financiera y académica para los estudiantes nuevos de la Universidad de Sucre,
- Que a través de comunicación de fecha 30 de julio de 2007, el Secretario Ad-hoc, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud presentó ante el Consejo Académico un informe mediante el cual manifiesta que a dicha fecha sólo 17 estudiantes se han matriculado,
- Que el Consejo Académico en sesión del 31 de julio de 2007, decidió ampliar la matrícula financiera y académica para dicho Programa, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar el cronograma de la matrícula financiera y académica para los estudiantes del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia- CERES Sampués de la Universidad de Sucre así:

➤ **Matrícula financiera:**

Consignación extraordinaria: Hasta el viernes 10 de agosto de 2007.

➤ **Matrícula académica:**

Hasta el Viernes 10 de agosto de 2007.

➤ **Iniciación de clases:**

Sábado 11 de agosto de 2007.

ARTÍCULO 2°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los treinta y un día (31) días del mes de julio de 2007.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaria (e)